



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

10 DIC 2010



C-5887

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 747 /10

167

Sucre, 08 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-252, ingresa el 25 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0992 del 24 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 194/10 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAN ANTONIO – SAGRADO CORAZON BAJO" D-5**, (Código Interno N° 184/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub - Alcaldía D-5 CITE N° 385/10 del 20 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAN ANTONIO – SAGRADO CORAZON BAJO" D-5**, con Precio Referencial de Bs. 536.293.6.- provenientes de Recursos del TGN – IDH - DONACIONES HIPC II, definiendo como Método de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 037/2010 del 05 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 05 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 184/10, **CUCE: 10-1101-00-209272-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 536.293,86, siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 157, el siguiente:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la Convocatoria                       | 05/10/2010 |
| ➤ Fecha límite de presentación de propuestas           | 15/10/2010 |
| ➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas | 15/10/2010 |
| ➤ Adjudicación o declaratoria desierta                 | 20/10/2010 |
| ➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato    | 27/10/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                                    | 18/11/2010 |

*[Firma manuscrita]*

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 153/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 098/10 del 15 de octubre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA UNIPERSONAL "R-ROCA C & C CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ROBERTO ROCA BADO" representada legalmente por el Sr. Roberto Rocabado Cuellar, evidenciándose además la participación de **SIETE** Proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de octubre de 2010.

Impreso en Sucre  
El



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM N°747/10

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **Resolución Expresa de Adjudicación N° 159/10 de octubre de 2010**, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAN ANTONIO – SAGRADO CORAZÓN BAJO" D-5**, a la propuesta de la EMPRESA UNIPERSONAL "R-ROCA C & C CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ROBERTO ROCABADO" representada legalmente por el Sr. Roberto Rocabado Cuellar, por el monto de Bs. 474.813.14 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece con 14/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Nueve (109) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO JAPON – SAN ANTONIO – SAGRADO CORAZÓN BAJO" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con las siguientes Certificaciones:

1).- Certificación de 09 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09337, con Código SISIN A011947000000, Categoría Programática 11 0032 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 Donaciones – HIP II, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

2).- Certificación de 09 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09336, con Código SISIN A011947000000, Categoría Programática 11 0032 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N – Impuesto Directos a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 363.000,00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente.

Que, según descripción de Proyecto, la obra será emplazada en los "Barrios Alto Japón, San Antonio, Sagrado Corazón Bajo del D-5, se construirá una longitud de 142 ml. de poteo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 194/2010 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-5 (fs 076)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 171)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 174)
- Descripción del Proyecto (fs. 71)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 74 y fs. 75)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 079)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 175)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 176)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 225 a 245)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 240)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 187)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 246)
- Resolución de Adjudicación (fs. 245 A)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 258)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 262)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 267)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 266)
- Registro de FUNDEMPRESA (fs. 274)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 264)
- Poder del Represente Legal (fs. 270)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°747/10

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 194/2010** de 19 de noviembre del 2010, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la EMPRESA UNIPERSONAL "R-ROCA C & C CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ROBERTO ROCABADO" representada legalmente mediante Testimonio de Pote N° 1699/10 por el Sr. **ROBERTO ROCABADO CUELLAR**, para la ejecución de la Obra: " **CONSTRUCCIÓN POTE ALTO JAPON – SAN ANTONIO – SAGRADO CORAZON BAJO**" D-5" de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 474.813.14 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Trece con 14/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Nueve (109) ) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.7° SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".

**Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**